

ACLARACIÓN A LA OBSERVACION EXTEMPORANEA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO 8 DE 2021

OBJETO: Contratar la prestación de servicios de logística integral necesarios para el desarrollo de todas las diligencias y actividades necesarias para la administración de los activos que se encuentran bajo responsabilidad de la Sociedad de Activos Especiales SAS en cada una de sus regionales, para el cumplimiento de sus funciones.

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar aclaración a la observación presentada de manera extemporánea proyectadas por la Gerencia de Bienes de Inmuebles Urbanos con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

OBSERVACION PRESENTADA POR LUZ STELLA GIRALDO MONTOYA

OBSERVACION 5

¿Se requiere estar habilitada en transporte especial de pasajeros y de carga?

RESPUESTA:

Se requerirá certificación para cada servicio, por lo cual el oferente deberá presentar una carta de compromiso, donde se evidencie que los servicios de transporte se realizarán con personal y empresas de transporte certificadas en caso de que el servicio requiera tercerización; o en su defecto informar que el oferente cuenta con la misma. Se aclara que éste no es un requisito habilitante toda vez que su verificación se hará para cada servicio requerido.

Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2021

ORIGINAL FIRMADO POR
FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS